CONCURSO DE MERITOS No. CM-ARN-598-2022

OBJETO: "*Desarrollar el pilotaje para la implementación de la Estrategia Diferencial de juventud, que contribuya a la construcción de las Agendas de Juventud, tendientes al acceso efectivo a los derechos, la promoción de la participación y el liderazgo, y a la construcción de paz, respondiendo a las necesidades e intereses de los y las jóvenes en el marco del proceso de reincorporación".*

VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR

PROPONENTE		**PROPONENTE:** FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI **- NIT.** 800.055.691-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** Nelson Fabio Sevilla Salazar - **C.C.** No. 10.293.094	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
Perfil del proponente SECOP II			Verificado el perfil del proponente en la plataforma SECOP II, se evidencia que se creó de acuerdo con los requisitos establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo.
2.3.1.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**		
Beneficiario: Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN NIT No. 900.477.169-8		**SI**	
Tomador (Proponente)		**SI**	FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI
Vigencia: Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. (Cierre del proceso: 03 de mayo de 2022)		**SI**	DESDE: 03 MAYO 2022 HASTA: 03 AGOSTO 2022
Valor asegurado: 11 % del valor del proceso (10% para proponentes que sean emprendimientos y las empresas de mujeres,y/o mipyme) Presupuesto: $**455.555.673**		**SI**	$ 45.555.568,00
Objeto: Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Concurso de Méritos No. CM-ARN-598-2022		**SI**	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A POLIZA No. 3330499–8 **OBJETO**: AMPARAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS POR EL PROPONENTE EN EL CONCURSO DE MERITOS NO. CM–ARN–598–2022 CUYO OBJETO ES DESARROLLAR EL PILOTAJE PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DIFERENCIAL DE JUVENTUD, QUE CONTRIBUYA A LA CONSTRUCCION DE LAS AGENDAS DE JUVENTUD, TENDIENTES AL ACCESO EFECTIVO A LOS DERECHOS, LA PROMOCION DE LA PARTICIPACION Y EL LIDERAZGO, Y A LA CONSTRUCCION DE PAZ, RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES E INTERESES DE LOS Y LAS JOVENES EN EL MARCO DEL PROCESO DE REINCORPORACION.

<table>
<tr><td colspan="2">PROPONENTE</td><td colspan="2">PROPONENTE: FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI - NIT. 800.055.691-8
REPRESENTANTE LEGAL: Nelson Fabio Sevilla Salazar - C.C. No. 10.293.094</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES</td><td>CUMPLE (SI – NO)</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td colspan="2">Suscrita por la aseguradora</td><td>SI</td><td>SUSCRITA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Verificación de la autenticidad de la póliza en página web de la aseguradora:</td><td>SI</td><td>CONSULTADA LA PAGINA WEB DE ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SE PUDO CONSTATAR LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE LA POLIZA. SE DESCARGÓ EL SOPORTE CORRESPONDIENTE.</td></tr>
<tr><td>3.1.1.</td><td>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>a)</td><td>Manifiesta que cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>b)</td><td>Que el proponente, ni el suscrito, ni los socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señalada por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complemente (En caso de tratarse de un Consorcio o Unión Temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

*Lo anterior no aplica para sociedades anónimas, ni sociedad por acciones simplificadas (SAS)</td><td>SI</td><td>MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
<table><tr><th>SOCIOS</th><th>IDENTIFICACIÓN</th></tr><tr><td>ROBERTO MIGUEL DE ZUBIRÍA (socio fundador)</td><td>C.C. 19.135.445</td></tr><tr><td>GEORGIE JULIANA RAGÓ DE ZUBIRÍA (socio fundador)</td><td>C.E. 145.017</td></tr><tr><td>JUAN SEBASTIAN DE ZUBIRÍA RAGÓ (socio adherente)</td><td>C.C. 79.979.995</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>c)</td><td>Manifiesta expresamente haber leído y conocer el PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO Y EL ANEXO COMPLEMENTARIO, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por LA ARN y en consecuencia acepta que cumplirá todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No. 1 de ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y en el ANEXO COMPLEMENTARIO, PLIEGO DE CONDICIONES, sus adendas, sus anexos, formatos y en el contrato.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>d)</td><td>Manifiesta que su propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.</td><td>SI</td><td>90 DÍAS</td></tr>
<tr><td>e)</td><td>Manifiesta que contará con el personal mínimo requerido para la prestación del servicio desde el inicio y durante la ejecución del contrato, descrito en el Anexo No 1 “ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”.</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">PROPONENTE</th><th colspan="2">PROPONENTE: FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI - NIT. 800.055.691-8
REPRESENTANTE LEGAL: Nelson Fabio Sevilla Salazar - C.C. No. 10.293.094</th></tr>
<tr><th colspan="2">REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES</th><th>CUMPLE (SI – NO)</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>f)</td><td>Manifiesta que en la eventualidad de que la sociedad que representa le sea adjudicado el contrato del presente proceso, se compromete a realizar dentro del plazo fijado por LA ARN, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>g)</td><td>Manifiesta que una vez adjudicado el proceso de selección, se obliga a su cumplimiento hasta que se prepare y firme el contrato.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>h)</td><td>Manifiesta que acoge a la forma de pago establecida en el presente Anexo Complementario del Pliego de Condiciones.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>i)</td><td>Manifiesta que los siguientes documentos de la propuesta cuentan con reserva legal, según las siguientes normas; (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)</td><td></td><td>MANIFIESTA QUE: “Que ninguno de los documentos presentados con nuestra propuesta cuenta con reserva legal.”</td></tr>
<tr><td>j)</td><td>Que de conformidad lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, respecto de criterios de desempate, manifiesta lo siguiente:

<table><tr><th>Condición de desempate que se acredita:</th></tr><tr><td>1. Manifiesto que como proponente individual o plural oferto bienes o servicios nacionales</td></tr><tr><td>2. Manifiesto que como proponente individual acrecido la condición de mujer cabeza de familia y/o mujer víctimas de la violencia intrafamiliar o como persona jurídica, cuento con la participación mayoritariamente de mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

O

Manifiesto que, como proponente plural, la misma está integrada por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o cuenta con integrante (s) persona jurídica, que cuentan con participación mayoritariamente de mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.</td></tr><tr><td>3. Manifiesto que como proponente individual acredito que por lo menos el diez por ciento (10%) de mi nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

O</td></tr></table></td><td></td><td>1.- INDICÓ QUE SI. FRENTE AL PARTICULAR SE VERIFICÓ EL FOMATO No. 7 Y EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, DEL CUAL SE CONSTATÓ QUE EL PROPONENTES SE CONSTITUYÓ EN COLOMBIA.

2.- INDICÓ QUE NO</td></tr>
</table>

PROPONENTE	PROPONENTE: FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI - NIT. 800.055.691-8 REPRESENTANTE LEGAL: Nelson Fabio Sevilla Salazar - C.C. No. 10.293.094	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
Manifiesto que como proponente plural acredito que el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, cuenta con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aporta mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.		3.- INDICÓ QUE NO
4. Manifiesto que como proponente individual o plural acredito la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. O Manifiesto que como proponente plural acredito la vinculación en mayor proporción (por cualquiera de los integrantes del proponente) de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley		4.- INDICÓ QUE NO
5. Manifiesto que como proponente individual acredito en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de mi nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Manifiesto que como proponente plural acredito en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de la nómina (de cualquiera de los integrantes del proponente) pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.		5.- INDICÓ QUE NO
6. Manifiesto que como proponente plural acredito la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación; o como persona jurídica, a crédito que cuento con participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación. O Manifiesto que, como proponente plural, la misma está integrada por persona en proceso de reintegración o reincorporación, o cuenta con integrante (s) persona jurídica, que cuentan con participación mayoritariamente de persona en proceso de reintegración o reincorporación.		6.- INDICÓ QUE NO

PROPONENTE	PROPONENTE: FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI - NIT. 800.055.691-8 REPRESENTANTE LEGAL: Nelson Fabio Sevilla Salazar - C.C. No. 10.293.094	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
7. Manifiesto que, como proponente plural, acredito (a) estar conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) que la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica, aporta mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural		7.- INDICÓ QUE NO
8. Manifiesto que, como proponente singular, acredito la condición de MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales;		8.- INDICÓ QUE SI. SE VERIFICA EL TAMAÑO EMPRESARIAL EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN Y SE INDICA QUE: " *EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA*", TAMBIEN APORTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DONDE SE SEÑALA QUE ES UNA PEQUEÑA EMPRESA, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022.
9. Manifiesto que, proponente plural, acredito estar integrado por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.		9.- INDICÓ QUE NO
10. Manifiesto que, como proponente singular, acredito que, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. O Manifiesto que, proponente plural, acredito estar (a) estar conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) que la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporta mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		10.- INDICÓ QUE NO
11. Manifiesto que acredito la condición de ser empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, y pertenecer al segmento MIPYMES		11.- INDICÓ QUE NO
De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, "*Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una*		

PROPONENTE	**PROPONENTE:** FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI **- NIT.** 800.055.691-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** Nelson Fabio Sevilla Salazar - **C.C.** No. 10.293.094	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."		
k) Manifiesta que expresamente autoriza a la ARN a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.	**SI**	
l) Manifiesta en su nombre y en nombre del proponente que representa, que el oferente tiene la condición de MIPYME, conforme lo dispuesto en la Ley 590 de 2000 y en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Para lo cual anexo la documentación que acredita esta condición conforme lo señalado en el pliego de condiciones del proceso de selección.	**SI**	EL PROPONENTE EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA MANIFIESTA TENER LA CONDICION DE MIPYME.
m) Manifiesta en su nombre y en nombre del proponente que representa, que el oferente tiene la condición de EMPRENDIMIENIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, conforme lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021. Para lo cual anexo la documentación que acredita esta condición conforme lo señalado en el pliego de condiciones del proceso de selección.	**SI**	EL PROPONENTE EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA MANIFIESTA TENER LA CONDICION DE EMPRENDIMIENIENTO Y EMPRESA DE MUJERES.

PROPONENTE		PROPONENTE: FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI - NIT. 800.055.691-8 REPRESENTANTE LEGAL: Nelson Fabio Sevilla Salazar - C.C. No. 10.293.094
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
n) Manifiesta que en su nombre y en nombre del proponente que representa, que: i. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ARN para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. ii. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la ARN, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. iii. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de selección. iv. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de selección nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. v. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. vi. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.	**SI**	
o) Igualmente señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente: licitaciones@albertomerani.org	**SI**	Nombre del Proponente: Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani NIT: 800.055.691-8 Dirección: Calle 71 A # 29 – 23 Oficinas 201 - 203 Teléfono(s): 3132351289 Ciudad: Bogotá D.C. E-mail: licitaciones@albertomerani.org
3.1.2. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**		
El proponente debe aportar la fotocopia del documento de identidad del proponente de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Electrónico SECOP II.	**SI**	**REPRESENTANTE LEGAL:** Nelson Fabio Sevilla Salazar C.C. No. 10.293.094
3.1.3. **CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, MATRÍCULA MERCANTIL O DOCUMENTO EQUIVALENTE**		
Certificado o documento el cual se encuentra cargado en el perfil del proponente en la plataforma del SECOP II	**SI**	SE DESCARGÓ Y VERIFICÓ EL EJEMPLAR DEL PERFIL DEL PROPONENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROPONENTE	**PROPONENTE:** FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI **- NIT.** 800.055.691-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** Nelson Fabio Sevilla Salazar - **C.C.** No. 10.293.094	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
		POR SU PARTE, CON LA OFERTA SE ALLEGÓ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO EL 2 DE MAYO DE 2022
a. Que esté constituido legalmente	**SI**	Que por Certificación No. 0033219 del 12 de octubre de 2004 otorgado(a) en la Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2004 bajo el número 00078187 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI.
b. Objeto social relacionado con el objeto del proceso de Selección.	**SI**	*(…) Promover el desarrollo social y humano mediante la pedagogía y la innovación, aplicando el modelo pedagógico pedagogía conceptual y otras metodologías que impacten diferentes poblaciones para cualificar procesos de formación, apoyar el desarrollo de capacidades en grupos humanos e implementar políticas públicas entre diferentes comunidades. (…) C. Diseñar y/o ejecutar proyectos de asesoría y acompañamiento para entidades oficiales y privadas alrededor de procesos de formación de niños, jóvenes y/o adultos (…).*
c. Los representantes legales	**SI**	**REPRESENTANTE LEGAL:** Nelson Fabio Sevilla Salazar C.C. No. 10.293.094 **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:** Georgie Juliana Rago De De Zubiria C.E. No. 14.5017
d. Facultades del representante legal	**SI**	*(…) "A. Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación por sí mismo o por medio de apoderados. B. Celebrar los actos y contratos propios del objeto social necesarios para la buena marcha de la institución. D. Presentar propuestas en cualquier modalidad de selección pública o privada sin limitación en su cuantía y suscribir los contratos y demás documentos que se deriven de las adjudicaciones de las mismas (…)"*
e. La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.	**SI**	SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.
Las personas jurídicas integrantes de un **Consorcio o Unión Temporal** deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.	**N/A**	

PROPONENTE		PROPONENTE: FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI - NIT. 800.055.691-8 REPRESENTANTE LEGAL: Nelson Fabio Sevilla Salazar - C.C. No. 10.293.094	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
Fotocopia de los estatutos, si figuran limitaciones en éstos para el Representante Legal o si en certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad.		**N/A**	
PERSONA NATURAL: REGISTRO MERCANTIL			
Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.		**N/A**	
3.1.4.	**ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**		
Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículos 431 y 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.		**N/A**	
3.1.5.	**ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**		
Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).		**N/A**	

PROPONENTE		PROPONENTE: FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI - NIT. 800.055.691-8 REPRESENTANTE LEGAL: Nelson Fabio Sevilla Salazar - C.C. No. 10.293.094	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
3.1.6.	**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**		
Los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución. El documento deberá contener, como mínimo, lo indicado en el Anexo Complementario. Así mismo deberán tener en cuenta las condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal indicados en el Anexo Complementario.		**N/A**	
3.1.7.	**Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal**		
El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:		**N/A**	
a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.		**N/A**	
b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.		**N/A**	
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.		**N/A**	
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.		**N/A**	

PROPONENTE		**PROPONENTE:** FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI **- NIT.** 800.055.691-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** Nelson Fabio Sevilla Salazar - **C.C.** No. 10.293.094	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.		**N/A**	
f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.		**N/A**	
3.1.8.	**Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal**		
a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.		**N/A**	
b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente: i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.		**N/A**	
3.1.9.	**CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**		
Expedido por revisor fiscal de la sociedad (si existe obligación legal de tenerlo) o representante legal		**SI**	CERTIFIADO EXPEDIDO POR REVISOR FISCAL: ROLDAN GARCIA ABEL AUGUSTO C.C. No. 79.964.372

PROPONENTE		PROPONENTE: FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI - NIT. 800.055.691-8 REPRESENTANTE LEGAL: Nelson Fabio Sevilla Salazar - C.C. No. 10.293.094	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (si aplica)		**SI**	TP 129065-T
Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores (si aplica)		**SI**	CERTIFICADO EXPEDIDO EL 8 DE FEBRERO DE 2022 FECHA DE VENCIMIENTO 8 DE MAYO 2022.
Documento de identificación del revisor fiscal		**SI**	**REVISOR FISCAL:** ROLDAN GARCIA ABEL AUGUSTO C.C. No. 79.964.372
Acredita el pago de los aportes realizados dentro de los seis (6) meses anteriores.		**SI**	CERTIFIADO EXPEDIDO EL 03 DE MAYO DE 2022
LAS PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.		**N/A**	
3.1.10.	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT**		
Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación. En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación.		**SI**	ALLEGA RUT EXPEDIDO 23 OCTUBRE 2020
3.1.11.	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**		
Certificado o documento el cual se encuentra cargado en el perfil del proponente en la plataforma del SECOP II		**SI**	SE DESCARGÓ Y VERIFICÓ EL EJEMPLAR DEL PERFIL DEL PROPONENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II POR SU PARTE, CON LA OFERTA SE ALLEGÓ CREGISTRO UNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO EL 2 DE MAYO DE 2022

PROPONENTE		PROPONENTE: FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI - NIT. 800.055.691-8 REPRESENTANTE LEGAL: Nelson Fabio Sevilla Salazar - C.C. No. 10.293.094	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		**CUMPLE (SI – NO)**	**OBSERVACIONES**
Renovación o actualización de la información anotada		**SI**	07 DE ABRIL DE 2022
Firmeza de la inscripción		**SI**	EN FIRME
3.1.12.	**CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL**		
Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República)		**SI**	VERIFICADO EN LA PÁGINA WEB-DOCUMENTO ADJUNTO
3.1.13.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS - CNPC.**		
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)		**SI**	VERIFICADO EN LA PÁGINA WEB-DOCUMENTO ADJUNTO
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)		**SI**	VERIFICADO EN LA PÁGINA WEB-DOCUMENTO ADJUNTO
Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional)		**SI**	VERIFICADO EN LA PÁGINA WEB-DOCUMENTO ADJUNTO

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
Resumen Verificación Jurídica: La propuesta del oferente **CUMPLE** con los requerimientos jurídicos establecidos.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO (NO HABILITANTE)			
DOCUMENTO		**APORTA**	**OBSERVACIONES**
1.	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**		

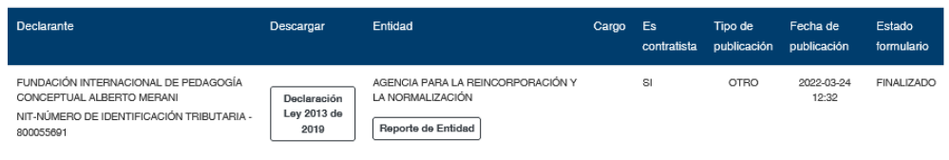
<table>
<tr><th colspan="3">VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO (NO HABILITANTE)</th></tr>
<tr><th colspan="2">DOCUMENTO</th><th>APORTA</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="2">El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.</td><td>SI</td><td>SCOTIABANK COLPATRIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2022.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS – LEY 2013 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, son sujetos obligados de la aplicación del diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; el contratista deberá:

– Aportar debidamente diligenciada y firmada la Hoja de vida de la Función Pública.

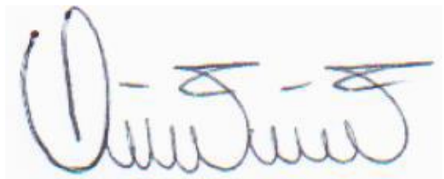
– Deberá diligenciar y reportar la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés, incluida la publicación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios del último periodo gravable en la página de la Función Pública. Este requisito será consultado por la ARN en la página de la Función Pública.

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-juridica.pdf/2b2383fa-fcef-1829-df32-a49c394b5d07?t=1609173436446.</td><td>SI</td><td>EL PROPONENTE ALLEGÓ DEBIDAMENTE DILIGENCIADA Y FIRMADA LA HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FECHA 09 MARZO 2022

SE VERIFICÓ EN LA PÁGINA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, LA REALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, CONFLICTOS DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DEL ÚLTIMO PERIODO GRAVABLE, POR PARTE DEL PROPONENTE.

Resultados de la búsqueda

<table>
<tr><th>Declarante</th><th>Descargar</th><th>Entidad</th><th>Cargo</th><th>Es contratista</th><th>Tipo de publicación</th><th>Fecha de publicación</th><th>Estado formulario</th></tr>
<tr><td>FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI
NIT-NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - 800055691</td><td>Declaración Ley 2013 de 2019</td><td>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN
Reporte de Entidad</td><td></td><td>SI</td><td>OTRO</td><td>2022-03-24 12:32</td><td>FINALIZADO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>SITUACIÓN MILITAR (PERSONAS NATURALES DE GÉNERO MASCULINO)</td><td></td><td></td></tr>
</table>

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO (NO HABILITANTE)		
DOCUMENTO	**APORTA**	**OBSERVACIONES**
Cuando el contratista es persona natural, la entidad verificara su situación militar a través del link establecido para ello en la Jefatura de reclutamiento del ejército nacional, en todo caso, se verificarán los supuestos establecidos en el art 42 de la Ley 1861 de 2017. (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate)	**N/A**	



DIEGO FELIPE HERRERA PIÑEROS
Miembro Comité Asesor y Verificador Jurídico CM-ARN-598-2022



ERIKA PAOLA SERRANO RICAURTE
Miembro Comité Asesor y Verificador Jurídico CM-ARN-598-2022



MARTHA GEOVANNA QUESADA SANCHEZ
Miembro Comité Asesor y Verificador Jurídico CM-ARN-598-2022